

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL - FAMILIA**

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo
Pereira, febrero dieciséis de dos mil veintidós
Expediente: 66682310300120210009701
Asunto: Admisión de recurso y traslado
Demandante: Defensoría de Familia, que actúa en
representación del menor E.R.C.
Demandada: Carlos Iván Tobón Cardona
Proceso: Verbal de Filiación
extramatrimonial

Atendiendo lo establecido en el inciso 2° del Artículo 14 del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020:

1. Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada, contra la sentencia dictada el 5 de noviembre de 2021, por el Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, en el proceso verbal de filiación extramatrimonial iniciado por **la Defensoría de Familia, en representación del menor E.R.C.** frente a **Carlos Iván Tobón Cardona**.

2. Con fundamento en dicha norma, en firme el presente auto, empieza a correr el término para sustentar el recurso por el término de cinco (5) días, so pena de que su impugnación se declare desierta. Vencido dicho plazo se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término.

La sustentación del recurso deberá allegarse, dentro del término señalado, al correo electrónico de la Secretaría de la Sala Civil Familia de este Tribunal, sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

3. Se informa a las partes que el expediente, para su revisión, se encuentra digitalizado y que puede ser consultado siguiendo las indicaciones que la Secretaría brindará al respecto. El canal de comunicación con tal dependencia es el correo electrónico que ya se ha señalado.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

**Jaime Alberto Zaraza Naranjo
Magistrado
Sala 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e4f8dc958182c28c46b21ddbc5a6c30c58ad85500d972afe89c12b99ea51
0291**

Documento generado en 16/02/2022 11:18:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**